



Por la cual se modifica el Artículo 3° de la Resolución No. 3007 del 13 de julio de 2012 .

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 063 de 2007, Resolución No. 3443 del 03 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3007 del 13 de julio de 2012, se convocó a todos los Usuarios de UNISALUD – UPTC, para que el día 13 de septiembre de 2012, elijan un Representante de los Afiliados con su Suplente, para que integren el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO – UNISALUD – UPTC, en cumplimiento con lo previsto en la Resolución No. 3443 del 03 de septiembre de 2009, Artículo 1° Parágrafo 1°, por la cual se establece el proceso de elección del Representante ante el Comité Técnico Científico de UNISALUD UPTC.

Que debido a inconvenientes en el desplazamiento del material necesario para adelantar la elección ante el Comité Técnico Científico – UNISALUD, el día 13 de septiembre de 2012, dicha elección no se realizó en la Granja Tinguavita, siendo necesario suspender la elección de los Usuarios de Unisalud en la Sede de la Granja Tinguavita, para brindar las garantías de transparencia y participación en dichos procesos electorales.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el artículo 3° de la Resolución No. 3007 del 13 de julio de 2012, y en consecuencia FIJAR como nueva fecha de elección del representante de los Usuarios ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO – UNISALUD – UPTC, en la Granja Tinguavita, el día jueves 20 de septiembre del año en curso entre las 09:00 a.m. y las 5:00 p.m.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución No. 3007 del 13 de julio de 2012, en el sentido de: FIJAR como nueva fecha de Votación para la Elección del Representante de los Usuarios de UNISALUD – UPTC, el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO – UNISALUD – UPTC en la Granja Tinguavita, el día jueves 20 de septiembre del año en curso entre las 09:00 a.m. y las 5:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

14 SEP 2012

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Rev. 4116
Revisó: SILVIA JULIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA - Secretaria General
Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoral

